



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No.056/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE POSPONE LA APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001 PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m. del día veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Posponer la Apertura Ofertas Económicas "Sobre B" del Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001, para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA", con fondos generales del presupuesto para el año 2025.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de Ley Núm.340-06 y sus modificaciones. 56

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001, para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA". c)

CONSIDERANDO: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de marzo del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 06de septiembre del 2025, realizó la convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPNP-2025-0001 para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA". k

Jl.a.1

CONSIDERANDO: Que, según el cronograma de la Licitación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, modificado mediante Enmienda No.01 de fecha 07 de marzo del 2025, la cual establece la apertura de ofertas económicas "Sobre B", para el 22 de mayo 2025 a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados para la evaluación de ofertas técnicas "Sobre A" presentadas aún no han concluido con el análisis y validación de las mismas, siendo indispensable agotar en su totalidad dicha fase para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y equidad que rigen las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, establece el uso de la firma digital en los actos administrativos emitidos por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm-126-02.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha 6 de septiembre del 2012:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **POSPONE** la Apertura Ofertas Económicas "Sobre B" para el viernes treinta (30) del mes de mayo, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el mismo lugar previsto originalmente, a fin de permitir la conclusión de las evaluaciones técnicas del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001**, para "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**".

SEGUNDO: **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones elaborar Enmienda 3 al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0001**, para "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**" la cual modificará el cronograma de actividades a partir del numeral 10 establecido en la Enmienda No.01 al Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERO: **ORDENA** la Publicación del presente Acto Administrativo y Enmienda en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, así como notificar a todos los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0001**, para

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA", para garantizar la mayor transparencia.

CUARTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m., del día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

